

PLIEGO**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN
TERRITORIO NACIONAL****EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****Objeto de Contratación:****“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA
DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE
QUITO”****Diciembre 2025**

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A
EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito -EPMMQ, ha tomado como referencia el modelo de PLIEGO de licitación publicado en la página del SERCOP (https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/licitacion_bs), en lo aplicable, adaptando a las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación conforme oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-1670-O de 12 de diciembre de 2025, que contiene la autorización como resultado de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-EPMMQ-2025-008, conforme con la normativa vigente al 07 de octubre de 2025, dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

**I: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN
TERRITORIO NACIONAL**

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**II: CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL
EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

**III: FORMULARIOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A
EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

**IV: CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para el procedimiento de contratación en el exterior a ejecutarse en el territorio nacional, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes: la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación en el exterior a ejecutarse en el territorio nacional, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, constante en la autorización del SERCOP en Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-1670-O de 12 de diciembre de 2025, los principios constitucionales y legales que rigen a la contratación pública, en lo aplicable.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**

**MODELO DE PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL
EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**

ÍNDICE

**I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Objeto de la contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas o Términos de Referencia
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de ejecución 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Verificación de las ofertas <ul style="list-style-type: none"> 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Especificaciones técnicas o términos de referencia 4.1.7 Patrimonio 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante

	5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología
--	--

Nota: Edición del modelo de pliego. - Según consta en la autorización del SERCOP, contenida en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-1670-O de 12 de diciembre de 2025, sobre la contratación en el extranjero a ejecutarse en territorio nacional, no existe norma expresa para llevar a cabo dicho procedimiento de contratación, en consecuencia, se elabora el presente pliego en el marco de la normativa vigente, cumpliendo con los principios constitucionales y legales que rigen a las compras públicas, en lo aplicable.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL**I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL****SECCIÓN I****CONVOCATORIA**

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ, convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromiso de asociación o consorcio. Los mismos que sean legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO”**, de conformidad con los términos de referencia y el cronograma del presente procedimiento de contratación.

El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de **USD 28.804.631,16 (VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que incluye toda tasa, retención, contribución o gravamen que afecte o se cause con motivo o en razón del contrato. A este valor se le deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA que corresponde a Ecuador; con un plazo de ejecución de mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario, es decir cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de inicio de la ejecución contractual que emita el Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista. Conforme lo establecido en los Estudio de Mercado de 25 de noviembre de 2025.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- El pliego estará disponible sin costo, en la página web de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito -EPMMQ, en el siguiente enlace: <https://metrodequito.gob.ec/procesos-contratacion/senalizacion/>; además este enlace estará disponible en la página WEB de la Asociación Latinoamericana de Metros y Subterráneos (ALAMYS).
- Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: mtto.sf@metrodequito.gob.ec, hasta antes de la fecha y hora de presentación de las ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el **“Acuerdo de Confidencialidad”**, y remitirlo suscrito al correo antes mencionado, luego de lo cual, el funcionario/a de la EPMMQ responsable de administrar el correo previamente señalado facilitará el acceso a la información correspondiente.
- Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: mtto.sf@metrodequito.gob.ec de acuerdo con el cronograma del presente procedimiento.
- Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito.

- En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública, dentro del término previsto para la firma del mismo; caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.
- La oferta se presentará vía electrónica al correo: mtto.sf@metrodequito.gob.ec, firmada electrónicamente, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del procedimiento. Para los certificados electrónicos emitidos por entidades de certificación extranjeras, a fin de garantizar su grado de fiabilidad, deben adjuntar a la oferta el respectivo certificado para su verificación en concordancia con el artículo 28 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos del Ecuador.
- Las ofertas serán presentadas en carpeta(s) zip., con una capacidad de hasta 25 MB y **deberán contar con contraseña**. Si el oferente necesita enviar archivos que en conjunto superen los 25 MB, deberá fraccionar el envío de la oferta en varios correos. Cabe indicar que todos los correos que corresponden a la presentación de la oferta deberán ser enviados dentro de la fecha y hora establecido en el cronograma del procedimiento, en caso de que una parte o participación de la oferta se entregue fuera de la fecha y hora establecido en el cronograma del procedimiento, la oferta será rechazada.
- Respecto a la contraseña, esta será entregada en el acto de apertura de ofertas que será pública y de manera presencial. Para los oferentes la asistencia será obligatoria, ya sea de manera presencial o virtual a través de la plataforma TEAMS. La oferta del oferente que no esté presente en la apertura de ofertas será rechazada. Cualquier interesado en participar en la apertura de manera virtual, deberá manifestar su interés solicitando al correo electrónico: "mtto.sf@metrodequito.gob.ec", a fin de que la EPMMQ remita el enlace correspondiente.
- El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**, ubicada en la Calle Montúfar N2-50 y Calle Sucre (Quito-Ecuador). Referencia: Diagonal a la Unidad Educativa Municipal Sucre, y vía telemática.
- Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, al momento de la presentación de las ofertas, los oferentes no deberán encontrarse en condición de contratista incumplido o adjudicatario fallido en el Ecuador, lo que será verificado en el Portal de Contratación Pública.
- El procedimiento de contratación **NO** contempla reajuste de precios.
- La evaluación de la propuesta se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en el pliego, términos de referencia, y demás documentos que se generen en el desarrollo de cada etapa del procedimiento de contratación, que incluirá un análisis técnico y económico de la oferta presentada.
- El cronograma del procedimiento de contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional se realizará de acuerdo con los siguientes plazos y huso horario de Ecuador.
- La **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no dará lugar a pago de indemnización alguna.

- Los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes del presupuesto de la EPMMQ de las partidas presupuestarias: Nro. 730704 y 730813, por el valor total de **USD 28.804.631,16 (VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, emitida por la Dirección Financiera, mediante Certificación Presupuestaria Precompromiso Nro. 0001144 de 08 de diciembre de 2025. Los pagos se realizarán de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, cancelará el valor contratado en dólares de los Estados Unidos de América que es la moneda de curso oficial en Ecuador.
- El procedimiento se ceñirá en lo aplicable a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador, su Reglamento General y el presente pliego de contratación.

Quito D. M., a 29 de diciembre de 2025.

Econ. Juan Carlos Parra Fonseca
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO**” en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial **USD 28.804.631,16 (VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que incluye toda tasa, retención, contribución o gravamen que afecte o se cause con motivo o en razón del contrato. A este valor se le deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA que corresponde a Ecuador, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unitario USD	Valor Total USD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	48	Pagos	498.920,41	23.948.179,68
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	1	Global	4.856.451,48	4.856.451,48
VALOR TOTAL (SIN IVA) USD					28.804.631,16

Nota: El valor unitario para el mantenimiento correctivo (ítem 2) de la tabla precedente corresponde al valor total de mantenimientos correctivos a ejecutarse durante el plazo contractual.

Conforme el Estudio de Mercado, elaborado por la Gerencia de Operaciones, de 25 de noviembre de 2025.

2.3 Términos de referencia: Se incluye los términos de referencia del objeto a contratarse, considerando todos los rubros o condiciones necesarios para su adecuada ejecución o prestación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REMITIRSE AL DOCUMENTO DENOMINADO
“25-11-11-TÉRMINOS DE REFERENCIA” PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE
 SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO”,
 QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora continental Ecuador
Fecha de publicación del procedimiento en la página web de la EPMMQ	29/12/2025	13:00
Fecha límite para efectuar preguntas	08/01/2026	17:00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	12/01/2026	20:00
Fecha límite entrega de ofertas técnicas y económicas	27/01/2026	10:00
Fecha límite de apertura de ofertas	27/01/2026	11:00
Fecha estimada de adjudicación	05/02/2026	20:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores se efectuará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora continental Ecuador
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	30/01/2026	16:00
Fecha límite para convalidación de errores	03/02/2026	16:00
Fecha estimada de adjudicación	09/02/2026	20:00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 120 días, luego de su presentación y se podrá solicitar una actualización en las mismas condiciones para la publicación del proceso. Conforme el TDR del procedimiento de contratación.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en la misma, información que se completará a través del formulario único de oferta.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del correo electrónico: mtto.sf@metrodequito.gob.ec.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL

Señor Economista
 Juan Carlos Parra
 Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ
 Presente.

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados en el cronograma del procedimiento de contratación para su entrega-recepción.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato de mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario, es decir cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de inicio de la ejecución contractual que emita el Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en los Términos de Referencia, Pliego y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: La presente contratación contempla la entrega del treinta por ciento (30%) del valor total adjudicado correspondiente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO”.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de todos los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los bienes y servicios ofertados
- 1.7 Experiencia del Oferente
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

4.1.2 Equipo mínimo:

La EPMMQ para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente equipo mínimo; sin embargo, el Oferente que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el equipamiento y recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato:

Nro.	Descripción	Cantidad	Características
1	Torquímetro	1	Herramienta de precisión para determinar la presión sobre los pernos y tuercas.
2	Pinza ampermétrica	1	Herramienta de medición eléctrica que convierte un multímetro digital con un sensor de corriente.
3	Multímetro	1	Herramienta de medición eléctrica y electrónica.
4	SHUNT y transductor	1	Equipo shunt de vía y transductor de corriente
5	Medidor de frecuencia	1	Medidor de frecuencia para circuitos de vía
6	Ordenador portátil con los SW de ajuste y mantenimiento de los equipos.	2	Procesador mínimo I7, para gestión de la información relativa a todas las actividades de mantenimiento.
7	Analizador de cable y antenas	1	Analizador electrónico de cable y antenas más acoplos para calibración de antenas
8	Aparato de medida para el circuito de vía	1	Aparato de medida para el circuito de vía

La Comisión Técnica verificará la disponibilidad del equipo requerido más no su propiedad.

Para validar la disponibilidad de los equipos y/o recursos necesarios se deberán presentar las respectivas facturas, título de propiedad y/o compromisos de compra - venta o de arrendamiento o cualquier otra forma de demostrar disponibilidad.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

La EPMMQ para efectos de evaluación de la oferta ha considerado el siguiente personal técnico mínimo; sin embargo, si el Oferente resulta adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el personal necesario para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a entera satisfacción.

No.	Cargo / Función	Cantidad	Formación académica
1	Director de mantenimiento	1	Tercer nivel con Ingeniería o licenciatura en cualquiera de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none">• Administración• Civil• Comercial• Economía• Eléctrico• Electrónica• Telecomunicaciones• Electromecánica• Ferroviaria• Finanzas• Industrial• Mecánica• Mecatrónica• Otras similares y/o afines.
2	Jefe de Mantenimiento de Señalización Ferroviaria	1	Tercer nivel con Ingeniería o licenciatura en alguna de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none">• Electrónica• Telecomunicaciones• Electromecánica• Mecatrónica.• Mecánica.• Ferroviaria.• Eléctrico.• Industrial.• Otras similares y/o afines.
3	Jefe de Seguridad, Calidad y Ambiente	1	Tercer nivel con Ingeniería o licenciatura en alguna de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none">• Industrial• Ambiental• Prevención de riesgos.• Seguridad y Salud Ocupacional.• Otras similares y/o afines.
4	Técnicos de mantenimiento	10	Ingenieros, Tecnólogos, Técnicos Superiores o Bachilleres Técnicos en alguna de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none">• Electrónica• Telecomunicaciones• Electromecánica• Mecatrónica• Mecánica• Ferroviaria• Eléctrica• Industrial• Sistemas• Otras similares y/o afines.

El Oferente presentará en su oferta el detalle del personal técnico ofertado señalando claramente el cargo que ocupará y la formación acreditada de acuerdo con los cargos requeridos, para lo cual adjuntará la hoja de vida con los documentos de respaldo.

Los títulos académicos del personal técnico mínimo nacional (títulos otorgados en Ecuador) deben estar registrados en la SENESCYT, lo que será verificado por la EPMMQ.

En el caso de personal extranjero o con título extranjero, considerando que su experiencia corresponde a temas ferroviarios, y que, en el contexto nacional, el desarrollo de este sector aún está en proceso, se aceptará como válido la presentación de copia simple escaneada del título otorgado en el país de origen.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista previo a la firma de contrato como parte de los documentos habilitantes presentará el título apostillado en su país de origen, así como la solicitud de registro ante la autoridad de educación superior nacional del Ecuador cuyo trámite deberá concluirse en el plazo de 1 año luego de firmado el contrato, periodo que corresponde a la ejecución aproximada del 25% del contrato. En caso de no cumplir con este lineamiento deberá buscar el respectivo reemplazo que cumpla con el perfil solicitado, caso contrario se aplicará la multa que se establezca en el contrato.

El personal mínimo clave deberá comprender y expresarse oralmente y por escrito de manera correcta en idioma español. Para cuyo efecto, el Oferente deberá presentar por cada uno de los miembros del personal técnico cuya lengua materna no sea el español y/o castellano un documento que certifique y avale dicha situación.

En caso de servicios profesionales, deberá presentar el certificado de la empresa y/o la factura por los servicios prestados y/o el contrato de servicios profesionales que permita verificar la experiencia requerida.

4.1.4 Experiencia general y específica del oferente:

a) Para acreditar la experiencia general y específica del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

Certificados emitidos por entidades contratantes o Actas de Entrega Recepción o Contratos o Facturas.

Se evaluará el monto ejecutado dentro del periodo requerido sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.

Para contratos que se encuentren en ejecución se presentará un certificado emitido por la contratante que valide la experiencia y monto ejecutado a la fecha.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de la experiencia general y específica requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la ejecución efectiva de los trabajos realizados, dentro de los periodos requeridos por la EPMMQ.

Cuando el instrumento presentado para demostrar la experiencia general y/o específica del Oferente esté en otra moneda que no sea del curso legal de la ecuatoriana, lo presentará con los valores que fueron descritos en los documentos que acreditan la experiencia ejecutada a la fecha de recepción del servicio, conforme a la conversión oficial del Banco Central del Ecuador.

b) Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones con relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. La temporalidad de la experiencia general y específica será dentro de los últimos veinte (20) años contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

c) La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

d) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

e) En razón a que, se trata de un servicio único en el país, basado en las cualidades, especificaciones técnicas y condiciones del servicio a prestar, y toda vez que, no existe experiencia previa suficiente obtenida por oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, la Entidad Contratante podrá aceptar y acreditar aquella experiencia presentada por el oferente, ya sea que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana o que haya sido legalmente obtenida en el extranjero.

f) Los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida se realizará de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Montos USD (a partir)	Hasta USD	Monto de experiencia general mínima requerida con relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica mínima requerida con relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato con relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda
10.000	250.000	No mayor a 20%	No mayor a 10%	No mayor a 10%
250.000	500.000	No mayor a 30%	No mayor a 15%	No mayor a 15%
500.000	1.000.000	No mayor a 40%	No mayor a 20%	No mayor a 20%
1.000.000	7.000.000	No mayor a 50%	No mayor a 25%	No mayor a 25%
7.000.000	14.000.000	No mayor a 60%	No mayor a 30%	No mayor a 30%
14.000.000	En adelante	No mayor a 70%	No mayor a 40%	No mayor a 30%

Registro Oficial -Séptimo suplemento 155 de 30-10-2025

4.1.5 Experiencia General y Específica del Oferente

El oferente demostrará su experiencia en la ejecución de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FERROVIARIO EN GENERAL”, de conformidad con el contenido de la tabla precedente y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.

4.1.6 Experiencia Específica mínima del Oferente

El oferente demostrará su experiencia en la ejecución de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA”, de conformidad

con el contenido de la tabla precedente y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.

4.1.7 Experiencia del Personal Técnico Mínimo

El personal técnico mínimo propuesto tendrá que cumplir con la formación y experiencia señalados a continuación:

No.	Cargo / Función	Formación académica	Experiencia
1	Director de mantenimiento	Tercer nivel con Ingeniería o licenciatura en cualquiera de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Civil • Comercial • Economía • Eléctrico • Electrónica • Telecomunicaciones • Electromecánica • Ferroviaria • Finanzas • Industrial • Mecánica • Mecatrónica • Otras similares y/o afines. 	Cinco (05) años de experiencia acumulada como supervisor o fiscalizador o director o jefe o gerente o coordinador en dirección o gestión u operación de infraestructuras o en gestión de ejecución de proyectos de sistemas tipo Metro o Ferrocarril, dentro de los últimos diez (10) años, previos a la publicación del presente procedimiento de contratación.
2	Jefe de Mantenimiento de Señalización Ferroviaria	Tercer nivel con Ingeniería o licenciatura en alguna de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> • Electrónica • Telecomunicaciones • Electromecánica • Mecatrónica. • Mecánica. • Ferroviaria. • Eléctrico. • Industrial. • Otras similares y/o afines. 	Cinco (5) años de experiencia como supervisor o fiscalizador, director o jefe o gerente o coordinador de equipo en sistemas de Señalización Ferroviaria tipo Metro o Ferrocarril, en los últimos diez (10) años, previos a la publicación del presente procedimiento de contratación.
3	Jefe de Seguridad, Calidad y Ambiente	Tercer nivel con Ingeniería o licenciatura en alguna de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> • Industrial • Ambiental • Prevención de riesgos. • Seguridad y Salud Ocupacional. • Otras similares y/o afines. 	Cinco (5) años de experiencia como supervisor o fiscalizador director o jefe o gerente o coordinador en gestión de la calidad y/o seguridad y ambiente u otras similares y/o afines en cualquiera de los siguientes sectores: industriales, mineros, petroleros, eléctricos, y ferroviarios, en los últimos diez (10) años, previos a la publicación del presente procedimiento de contratación.
4	Técnicos de mantenimiento	Ingenieros, Tecnólogos, Técnicos Superiores o Bachilleres Técnicos en alguna de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> • Electrónica • Telecomunicaciones • Electromecánica • Mecatrónica • Mecánica • Ferroviaria 	Tres (3) años de experiencia como técnicos de mantenimiento o en actividades similares en cualquiera de los siguientes sistemas: electrónico, telecomunicaciones, ferroviario, eléctrico, petrolero, industrial, automotriz, aeronáutico o naval dentro de los últimos diez (10) años, previos a la publicación del presente procedimiento de contratación.

		<ul style="list-style-type: none"> • Eléctrica • Industrial • Sistemas • Otras similares y/o afines. 	
--	--	--	--

La Comisión Técnica comprobará la veracidad de la experiencia. La experiencia se demostrará mediante la presentación de certificados de trabajo que acrediten la experiencia solicitada, mismos que deberán contener al menos la siguiente información:

- Empresa donde prestó los servicios
- Nombre del proyecto/contrato
- Fecha inicio y fin de ejecución de actividades
- Cargo desempeñado

En caso de servicios profesionales, deberá presentar el certificado de la empresa y/o la factura por los servicios prestados y/o el Contrato de servicios profesionales, que permita verificar la experiencia requerida.

4.1.8 Términos de referencia:

El Oferente presentará en su propuesta, el detalle de los servicios ofertados, a fin de que la Comisión Técnica verifique el cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para los servicios que se pretende contratar.

4.1.9 Patrimonio y existencia legal: (Aplicable para personas jurídicas)

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El patrimonio se verificará con la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal del año 2024 declarado que contenga el código de barras QR y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; o por el documento equivalente en el país de origen para la oferta que fuere extranjera y traducido al idioma español.

En el caso de personas jurídicas nacionales, la Comisión Técnica verificará ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la existencia legal del oferente, para el caso de personas jurídicas extranjeras debe presentar copia simple o escaneada del estatuto de la persona jurídica o documentos equivalentes de constitución o asociación que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos.

4.1.10 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

El Oferente presentará su oferta económica para la prestación del “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO*”, conforme a lo requerido por la EPMMQ en los pliegos de la presente contratación.

- Certificado del proveedor o distribuidor autorizado en el cual se permita modificar y actualizar la solución CITYFLO 350 y sus componentes del Sistema de Señalización Ferroviaria y/o Certificado de proveedor o distribuidor autorizado para ofrecer mantenimiento, partes, suministros y repuestos de los sistemas de Señalización Ferroviaria.
- Certificado del fabricante o distribuidor autorizado para ofrecer y proveer los respectivos servicios de mantenimiento, adecuaciones y mejoras tecnológicas que sean requeridas en

el Ecuador, relacionadas con la tecnología desarrollada con la solución CITYFLO 350 y/o Certificado del proveedor o distribuidor autorizado para suministrar los principales componentes que forman parte del:

- Enclavamientos electrónicos (CBI)
- Sistema de Control Automático del Tren (ATC)
- Sistema de Supervisión Automática de Trenes (ATS).

4.1.11 Oferta Económica.

El Oferente presentará su oferta económica para la prestación del “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO*”, conforme a lo requerido por la EPMMQ en los pliegos de la presente contratación.

4.1.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta técnica.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo técnico mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima del Oferente			
Experiencia específica mínima del Oferente			
Experiencia mínima del personal técnico mínimo			
Términos de Referencia			
Patrimonio y exigencia legal (personas jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del proveedor o distribuidor autorizado en el cual se permita modificar y actualizar la solución CITYFLO 350 y sus componentes del Sistema de Señalización Ferroviaria y/o Certificado de proveedor o distribuidor autorizado para ofrecer mantenimiento, partes, suministros y repuestos de los sistemas de Señalización Ferroviaria. • Certificado del fabricante o distribuidor autorizado para ofrecer y proveer los respectivos servicios de mantenimiento, adecuaciones y mejoras tecnológicas que sean requeridas en el Ecuador, relacionadas con la tecnología desarrollada con la solución CITYFLO 350 y/o Certificado del proveedor o distribuidor autorizado para suministrar los principales componentes que forman parte del: <ul style="list-style-type: none"> ○ Enclavamientos electrónicos (CBI) ○ Sistema de Control Automático del Tren (ATC) ○ Sistema de Supervisión Automática de Trenes (ATS). 		

4.2 Información financiera de referencia:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto del participante en el proceso de contratación y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento	Menor a 1.5	Pasivo Total / Patrimonio Neto

Los factores para su cálculo deberán estar respaldados con la información de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal del año 2024 declarado que contenga el código de barras QR, y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; o por el documento equivalente en el país de origen para la oferta que fuere extranjera, que deberá ser traducido al idioma español.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

El Contratista respecto a la transferencia de tecnología para bienes importados que podrían incluirse en el servicio de mantenimiento objeto de este proceso, deberá cumplir el nivel de transferencia de tecnología de acuerdo con la normativa vigente.

5.2 Obligaciones del Contratista:

El Contratista será responsable de al menos las siguientes obligaciones:

- a. Dar cumplimiento cabal y estricto a lo establecido en estos términos de referencia y demás obligaciones contractuales.
- b. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Señalización Ferroviaria de acuerdo con los Planes de Mantenimiento provistos por el fabricante y aprobados por la PLMQ.
- c. Contratar el personal necesario para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Señalización Ferroviaria, que cumpla con el perfil establecido en acápite del “PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS”, de estos Términos de Referencia. Además, en caso de requerir personal adicional, este deberá cumplir con los perfiles relacionados a las actividades del objeto contractual.
- d. Mantener comunicación coordinada entre la EPMMQ, la Operadora y los mantenedores, relacionadas con las actividades del objeto del Contrato.
- e. Disponer y administrar durante la ejecución del Contrato un sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO.
- f. Generar una interfaz de integración entre el sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO y el ERP del Operador.
- g. Mantener actualizada la documentación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Señalización Ferroviaria en el sistema GMAO, a fin de que el Administrador del Contrato de la EPMMQ pueda disponer de manera permanente con información actualizada.
- h. Garantizar la disponibilidad del stock de partes, piezas, repuestos, insumos y consumibles, para asegurar la disponibilidad de los componentes del sistema de Señalización Ferroviaria según corresponda, para el cumplimiento del objeto contractual.
- i. Reportar a la EPMMQ aquellas averías que, desde su análisis, deberán ser atendidas mediante procedimientos de reclamo de garantías técnicas de los componentes del sistema objeto del Contrato; para la corrección, reparación o sustitución en caso de defectos o malfuncionamiento de dichos componentes.
- j. Realizar la transferencia de conocimiento a la EPMMQ, de acuerdo con lo señalado en estos Términos de Referencia.
- k. Cubrir todos los gastos que puedan derivarse de las importaciones, permisos, transporte o cualquier otro, para el cumplimiento del objeto contractual.
- l. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades conforme la normativa ambiental vigente, normativa de Seguridad y Salud ocupacional vigente, la Licencia ambiental del proyecto, así como con el Plan de manejo ambiental y PGASS-H, con sus respectivas actualizaciones, debidamente aprobadas por las instancias correspondientes.
- m. Cumplir con la normativa técnica, laboral, de horarios establecidos por la legislación ecuatoriana e internacional, medioambiental, y en general con toda la normativa aplicable.
- n. Mantener limpia y ordenada todas las instalaciones e infraestructura de su área de trabajo, de igual manera se debe considerar la disposición final de los diferentes tipos de desechos

generados en el mantenimiento, los cuales deben ser gestionados de acuerdo con la normativa legal aplicable.

- o. El personal de la Contratista debe portar equipo de protección personal, ropa y calzado de trabajo, identificación, y herramientas homologadas y diseñadas para actividades a ejecutar en el Contrato, acordes a las tareas a realizar.
- p. Su personal técnico deberá residir y/o cumplir su jornada de trabajo en la ciudad de Quito, durante toda la ejecución del Contrato.
- q. En caso de requerirse calibración de equipos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo los costos de esta gestión serán de entera responsabilidad del Contratista. Esta calibración será certificada por un ente nacional o internacional acreditado.

5.3 Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al Administrador del Contrato.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del Contrato, en el término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- c) Gestionar el reclamo de garantías técnicas asociadas a los componentes del sistema de Señalización Ferroviaria; para la corrección, reparación o sustitución en caso de defectos o malfuncionamiento de dichos componentes, previo informe del Contratista.
- d) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los Contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad de EPMMQ o su delegado.
- e) Supervisar y dar seguimiento al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Señalización Ferroviaria.
- f) Poner a disposición de la Contratista el sistema de Señalización Ferroviaria de la PLMQ.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

Esta comisión analizará las ofertas incluso en el caso de haberse presentado una sola, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2 Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que oferten el servicio a contratar y tengan interés en participar en este procedimiento.

1.3 Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de manera electrónica y de conformidad a lo establecido en la Sección I de la CONVOCATORIA del presente pliego; además, el enlace de la convocatoria estará disponible en la página WEB de la Asociación Latinoamericana de Metros y Subterráneos (ALAMYS).

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que sean convalidados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de forma digital. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados de conformidad con el cronograma del procedimiento.

De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4 Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y demás documentos que forman parte del presente procedimiento, a fin de cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con la transferencia de tecnología para bienes importados que podrían incluirse en el servicio de mantenimiento objeto de este proceso deberá cumplir el nivel de transferencia de tecnología de acuerdo con la normativa vigente.

1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica, al correo mtto.sf@metrodequito.gob.ec, la respuesta a su inquietud o consulta. La Comisión Técnica responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del correo mtto.sf@metrodequito.gob.ec señalas por la EPMMQ, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

1.7 Modificación del pliego: La Comisión Técnica, podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial, modificaciones que deberán ser publicadas en la página web institucional de la EPMMQ hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.

1.8 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.9 Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares, que incluyen los términos de referencia, y los formularios de este pliego.

1.9.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al establecido en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

1.9.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.

1.9.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.9.6 Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a lo aplicable en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de las páginas y contactos oficiales señaladas por la EPMMQ.

1.11 Garantías. - En forma previa a la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías establecidas en los términos de referencia.

1.11.2 La entidad contratante entregará anticipo de conformidad con lo descrito en los términos de referencia.

1.11.3 El Contratista, previo a la suscripción del contrato entregará las garantías que se encuentran establecidas en los términos de referencia

1.12 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiera el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y

procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que fue presentada, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en la página web institucional de la EPMMQ, la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento General y lo publicará en la página web institucional de la EPMMQ. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

La protocolización del contrato se realizará según lo previsto en el artículo 341 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.15.1 Levantamiento de sigilo bancario.- El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.16 Precios y reajuste: En concordancia con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la forma de pago de esta contratación no corresponde al sistema de precios unitarios, por lo tanto, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

1.17 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente, así como lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.19 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego y documentos que forman parte integrante del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.20 Transferencia tecnológica: El contratista respecto de la transferencia de tecnología para bienes importados que podrían incluirse en el servicio de mantenimiento objeto de este proceso deberá cumplir el nivel de transferencia de tecnología de acuerdo con la normativa vigente.

1.21 Vigencia Tecnológica: Debido a que esta contratación se desarrolla en el marco de las normas que regulan la contratación pública, se considera el principio de vigencia tecnológica en lo aplicable, por lo que se debe garantizar las condiciones de calidad necesarias de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos existentes, a fin de que determinados bienes que podrían ser incluidos en el servicio de mantenimiento cumplan de manera efectiva con su finalidad, en condiciones de perfecto funcionamiento durante su vida útil, conforme lo establecido en el artículo 69 del RGOSNCP.

El mantenedor del sistema de Señalización Ferroviaria al contar con la capacidad técnica y tecnológica, y al ser el proveedor de servicios que podrían incluir equipos, partes, piezas, insumos y recursos para cumplir con el objeto de esta contratación, será responsable del abastecimiento y reposición de estos, conforme al alcance establecido en el presente Término de Referencia.

En lo concerniente a la reposición para la aplicación de la vigencia tecnológica, teniendo en cuenta que por tratarse de la contratación de un servicio que incluye bienes tecnológicos, la reposición se aplicará sobre todos los componentes tecnológicos empleados para la efectiva ejecución del objeto de la contratación.

Adicionalmente, el principio de vigencia tecnológica tiene como objetivo asegurar la utilización de bienes con tecnología de última generación, con la respectiva capacitación, el mismo que se ejecutará dentro de la prestación del servicio, en lo aplicable.

1.22 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las

actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo.

En el presente procedimiento de contratación, se aplicará únicamente la metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos por la EPMMQ y se verificará el cumplimiento de capacidades mínimas.

2.2 De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

Los índices financieros previstos en el pliego, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas. - Se revisará que las ofertas incluyan en el formulario único los documentos requeridos en las condiciones particulares del pliego según la naturaleza del procedimiento de contratación todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario Único de la Oferta
- II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para la contratación de bienes y/o servicios.

Aquellas ofertas que contengan los Formularios de la Oferta debidamente elaborados y suscritos pasarán a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en las páginas y contactos oficiales señalas por la EPMMQ o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo mínimo, experiencia general mínima, personal técnico mínimo, experiencia personal técnico, etc.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en los modelos de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la Oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista prestará los servicios dentro del plazo establecido en el contrato.

Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta. Por razones no imputables al contratista y debidamente justificadas, el administrador del contrato podrá modificar y actualizar el cronograma de ejecución contractual.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de los términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante.

En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente, ésta se solicitará al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para le cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos bienes que requieran de un tratamiento o manejo especial, se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista:

El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Además, el Contratista será responsable de al menos las siguientes obligaciones:

- a.** Dar cumplimiento cabal y estricto a lo establecido en estos términos de referencia y demás obligaciones contractuales.
- b.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Señalización Ferroviaria de acuerdo con los Planes de Mantenimiento provistos por el fabricante y aprobados por la PLMQ.
- c.** Contratar el personal necesario para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Señalización Ferroviaria, que cumpla con el perfil establecido en acápite del “PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS”, de estos Términos de Referencia. Además, en caso de requerir personal adicional, este deberá cumplir con los perfiles relacionados a las actividades del objeto contractual.
- d.** Mantener comunicación coordinada entre la EPMMQ, la Operadora y los mantenedores, relacionadas con las actividades del objeto del Contrato.
- e.** Disponer y administrar durante la ejecución del Contrato un sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO.
- f.** Generar una interfaz de integración entre el sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO y el ERP del Operador.

- g. Mantener actualizada la documentación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Señalización Ferroviaria en el sistema GMAO, a fin de que el Administrador del Contrato de la EPMMQ pueda disponer de manera permanente con información actualizada.
- h. Garantizar la disponibilidad del stock de partes, piezas, repuestos, insumos y consumibles, para asegurar la disponibilidad de los componentes del sistema de Señalización Ferroviaria según corresponda, para el cumplimiento del objeto contractual.
- i. Reportar a la EPMMQ aquellas averías que, desde su análisis, deberán ser atendidas mediante procedimientos de reclamo de garantías técnicas de los componentes del sistema objeto del Contrato; para la corrección, reparación o sustitución en caso de defectos o malfuncionamiento de dichos componentes.
- j. Realizar la transferencia de conocimiento a la EPMMQ, de acuerdo con lo señalado en estos Términos de Referencia.
- k. Cubrir todos los gastos que puedan derivarse de las importaciones, permisos, transporte o cualquier otro, para el cumplimiento del objeto contractual.
- l. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades conforme la normativa ambiental vigente, normativa de Seguridad y Salud ocupacional vigente, la Licencia ambiental del proyecto, así como con el Plan de manejo ambiental y PGASS-H, con sus respectivas actualizaciones, debidamente aprobadas por las instancias correspondientes.
- m. Cumplir con la normativa técnica, laboral, de horarios establecidos por la legislación ecuatoriana e internacional, medioambiental, y en general con toda la normativa aplicable.
- n. Mantener limpia y ordenada todas las instalaciones e infraestructura de su área de trabajo, de igual manera se debe considerar la disposición final de los diferentes tipos de desechos generados en el mantenimiento, los cuales deben ser gestionados de acuerdo con la normativa legal aplicable.
- o. El personal de la Contratista debe portar equipo de protección personal, ropa y calzado de trabajo, identificación, y herramientas homologadas y diseñadas para actividades a ejecutar en el Contrato, acordes a las tareas a realizar.
- p. Su personal técnico deberá residir y/o cumplir su jornada de trabajo en la ciudad de Quito, durante toda la ejecución del Contrato.
- q. En caso de requerirse calibración de equipos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo los costos de esta gestión serán de entera responsabilidad del Contratista. Esta calibración será certificada por un ente nacional o internacional acreditado.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al Administrador del Contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del Contrato, en el término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- Gestionar el reclamo de garantías técnicas asociadas a los componentes del sistema de Señalización Ferroviaria; para la corrección, reparación o sustitución en caso de defectos o malfuncionamiento de dichos componentes, previo informe del Contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los Contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad de EPMMQ o su delegado.
- Supervisar y dar seguimiento al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Señalización Ferroviaria.
- Poner a disposición de la Contratista el sistema de Señalización Ferroviaria de la PLMQ.

3.1.7 Pagos:

El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato.

3.1.8 Administrador del Contrato. - El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (*de ser el caso*), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (*área requirente*), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

**MODELO DE PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL
EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL****III. FORMULARIOS**

SECCIÓN I	FORMULARIO DE OFERTA. 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO. 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE. 1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA. 1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS. 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE. 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO. 1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. 1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE 1.11 MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO 1.12 ANEXO DE FORMULARIO DE LA OFERTA MUNICIPIO DEL DMQ
------------------	--

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA**NOMBRE DEL OFERENTE:****1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado ecuatoriano.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
8. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado los términos de referencia, pliego y demás información de la presente contratación, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas. Por lo que, la sola presentación de la oferta implica la aceptación total al cumplimiento del objeto, objetivos, alcance y demás condiciones de la contratación para la ejecución del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO”**, dentro del plazo establecido.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a prestar el servicio sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
10. Conoce y acepta que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si convinieren a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación presentada en la oferta.
12. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
13. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incursa en las inhabilidades generales y especiales para contratar, de conformidad con la normativa legal vigente para el efecto.
14. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes, copia de la constitución de la empresa debidamente apostillada, copia de los títulos del personal mínimo requerido debidamente apostillado, constitución del consorcio de haberse presentado con promesa de consorcio. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, la máxima autoridad de la EPMMQ declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al SERCOP.
- c) Garantizar que todo el servicio se efectuará de conformidad con los documentos que forman parte integrante del contrato.
- d) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPLE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para participar en los procedimientos de contratación pública.
2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI

NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24

¹ Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

² Completar en caso de tratarse de una persona natural.

de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Código de la empresa	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	I.D. y Código de la empresa	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.
- Descalifique a mi representada como oferente; o,
- Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo de su Reglamento General.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.
3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI

NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	I.D. de código de la empresa	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI

 NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	I.D. de código de la empresa	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
- Descalifique mi participación como oferente; o,
- Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

- La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
- En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.
- La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

- Declaro que en los términos previstos en el artículo del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/ Pasaporte	ID	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.
2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.
4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Ítem	Descripción Servicio	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unitario USD	Valor Total USD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	48	Pagos		
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	1	Global		
Total, sin IVA USD					

Nota: El valor unitario para el mantenimiento correctivo (ítem 2) de la tabla precedente corresponde al valor total de mantenimientos correctivos a ejecutarse durante el plazo contractual.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(Describir en números y letras), más IVA*

PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *(Incluir el plazo de ejecución del contrato en letras y números, el mismo que será igual de conformidad con los términos de referencia)*

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica –Términos de Referencia Ofertados

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

No.	Descripción	Cumple	No Cumple
	Certificado del proveedor o distribuidor autorizado en el cual se permita modificar y actualizar la solución CITYFLO 350 y sus componentes del Sistema de Señalización Ferroviaria y/o Certificado de proveedor o distribuidor autorizado para ofrecer mantenimiento, partes, suministros y repuestos de los sistemas de Señalización Ferroviaria.		
	Certificado del fabricante o distribuidor autorizado para ofrecer y proveer los respectivos servicios de mantenimiento, adecuaciones y mejoras tecnológicas que sean requeridas en el Ecuador, relacionadas con la tecnología desarrollada con la solución CITYFLO 350 y/o Certificado del proveedor o distribuidor autorizado para suministrar los principales componentes que forman parte del: <ul style="list-style-type: none"> ○ Enclavamientos electrónicos (CBI) ○ Sistema de Control Automático del Tren (ATC) ○ Sistema de Supervisión Automática de Trenes (ATS). 		

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

1.11 MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
 (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por;
 y, por otra parte, (persona natural o representante legal de persona jurídica), representada por

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

1.12 ANEXO A FORMULARIO DE OFERTA

**En atención a lo dispuesto por el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito,
mediante artículo 1 de la Resolución No. A- 044 de 06 de junio de 2020.**

NOMBRE DEL OFERENTE:

1. El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO para la ejecución de los servicios de (completar objeto de contratación), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de sí es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio), bajo juramento, declara expresamente:

- a) Que el oferente, sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, empleados o dependientes no han ofrecido, ofrecen u ofrecerán, y no han efectuado o efectuarán ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual. Además, declara que han adoptado medidas razonables para evitar que incurran en las prohibiciones antes señaladas sus subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o supervisión.
- b) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios o empleados, subcontratistas, agentes o terceros relacionados no realizarán ni permitirán que se cometan actos de corrupción y, especialmente, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferismo, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita y/o financiamiento ilegal de campañas electorales.
- c) Haber instruido a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios y proveedores similares, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; y, se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterios de mercado, por los servicios que legítimamente le presten.
- d) Que autoriza y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación. Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previstos en el Contrato y el pliego.
- e) Se compromete durante el procedimiento precontractual y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor

público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos formales previstos en el procedimiento precontractual formal. Las reuniones que mantengan los oferentes con los servidores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento precontractual.

2. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones que constan en el numeral precedente, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Para constancia de lo declarado, suscribo este anexo al formulario de oferta,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)**

**MODELO DE PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A
EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL****PROYECTO DE CONTRATO****IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, representada por Juan Carlos Parra Fonseca en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra parte, el xxxx, con RUC xxxx, representado legalmente por (...), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y, artículos de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO”**.

1.2. Previo a los informes y a los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego (*No.*) para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO”**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través de las páginas y contactos oficiales señalas por la EPMMQ.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, Juan Carlos Parra Fonseca, en calidad de Gerente General de la EPMMQ, mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la contratación del **“SERVICIO DE”**, al oferente xxxx, con RUC xxxx.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el de las páginas y contactos oficiales señalas por la EPMMQ.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la EPMMQ a suministrar el “**SERVICIO**” y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La forma y condiciones de pago será de la siguiente manera:

14.1. ANTICIPO

El pago por la prestación del servicio se realizará de la siguiente manera:

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 El Contratista previo a la suscripción del contrato entregará las siguientes garantías: Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Garantía técnica, Garantía de Responsabilidad Civil.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de mil cuatrocientos sesenta (1460) días calendario, es decir cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de inicio de la ejecución contractual que emita el Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista.

Nota: La protocolización del contrato se realizará ante Notario Público, de conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LОСNCP) requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

Los gastos derivados de la protocolización serán de cuenta del Contratista, conforme lo determina el artículo 80 de la LОСNCP.

Cláusula Octava. - MULTAS

En cada caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, en el pliego y demás documentos que son parte integrante del contrato, la EPMMQ, por intermedio del Administrador del Contrato de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 375 del RGLOSNCP, impondrá las multas correspondientes de acuerdo con el siguiente detalle:

N.	DESCRIPCIÓN DE LA MULTA	PORCENTAJE DE LA MULTA	MONTO SOBRE EL QUE SE APLICARÁ LA MULTA	FRECUENCIA DE MULTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Por el no cumplimiento del objeto contractual, entendiéndose como la no disponibilidad de ningún personal y/o equipos requeridos para ejecutar el servicio de mantenimiento	1 x 1.000	Se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por ejecutarse.	Multa diaria	Informe de notificación del Administrador del Contrato
2	Incumplimiento del porcentaje de disponibilidad.	20 x 1.000	Se calculará sobre el monto mensual de la facturación del mes donde haya ocurrido el evento y/o el incumplimiento.	Multa Mensual	Informe de notificación del Administrador del Contrato
3	Por la no prestación del servicio de mantenimiento correctivo planificado, en las condiciones establecida en los Términos de Referencia.	1x 1.000	Se calculará sobre el valor de las actividades pendientes del monto del correctivo específico aprobado.	Multa diaria por cada día de retraso del cronograma	Informe de notificación del Administrador del Contrato
4	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.	2 x 1.000	Se calculará sobre el monto mensual de la facturación del mes donde haya ocurrido el evento y/o incumplimiento.	Multa por evento	Informe de notificación del Administrador del Contrato.
5	Incumplimiento de la normativa ambiental vigente, normativa de Seguridad y Salud Ocupacional vigente, la Licencia Ambiental del proyecto y el Plan de Manejo Ambiental y PGASS-H aprobados y de la EPMMQ. El / los incumplimiento (s) descritos serán derivados del incumplimiento a los plazos acordados en los planes de acción que se levantan ante un hallazgo.	1 x 1.000	Se calculará sobre el monto mensual de la facturación del mes donde haya ocurrido el evento y/o incumplimiento.	Multa diaria	Informe de notificación del Administrador del Contrato.
6	Incumplimiento en el registro en el SENESCYT, incumplimiento en la notificación de cambios de personal al Administrador del Contrato o incumplimiento por reemplazo de personal clave. Esta multa hace relación al personal descrito en el numeral "Personal Técnico Mínimo clave" de los Términos de Referencia y el acápite correspondiente al Pliego. Cuando el Contratista no haya cumplido con el plazo acordado para el registro en el SENESCYT del título académico del personal propuesto; cuando no haya notificado cualquier cambio del personal mínimo; o cuando no haya cumplido con el plazo acordado para el reemplazo de cualquiera de los miembros del "Personal Técnico Mínimo clave".	1 x 1000	Se calculará sobre el monto mensual de la facturación del mes donde haya ocurrido el evento y/o incumplimiento	Multa diaria	Registro de SENESCYT o notificaciones del Administrador del contrato.

Las multas antes descritas se establecieron con base a lo dispuesto en el Art 82, numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 375 del RGLOSNCP.

El procedimiento para la imposición de multas al contratista se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el artículo 376 del RGLOSNCP.

La impugnación de las multas se ejecutará de conformidad a lo establecido en el artículo 377 del RGLOSNCP.

Será causal de multa hacia el Contratista, el incumplimiento de las intervenciones programadas en los planes de mantenimiento preventivo, salvo los casos que no sean imputables a este.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En concordancia con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la forma de pago de esta contratación no corresponde al sistema de precios unitarios, por lo tanto, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitan divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes, a través del diálogo directo, tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

12.2 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, a través del Centro de Mediación, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo

que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Ciudad: Quito

Dirección: Calle Montufar N2-50 y Sucre (Antigua Maternidad).

Teléfono: (02) 382 7860.

Correo electrónico:

El CONTRATISTA: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de prestación de servicios, publicado en el de las páginas y contactos oficiales señalas por la EPMMQ, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Nota: este proyecto de contrato es general y se ajustará de forma específica, luego de ejecutado el presente procedimiento de contratación.

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS***Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)***V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE
BIENES Y/O DE SERVICIOS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Subasta Inversa Electrónica” “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una “oferta”, en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de

servicios.

- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y, además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 Garantía de Buen uso del anticipo

3.2.2 La de fiel cumplimiento del contrato:

3.2.3 La técnica:

3.2.4 La Responsabilidad civil:

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para

reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

Se establecen en los Términos de Referencia.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Se establecen en los Términos de Referencia.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Undécima. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionarial de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales del Contrato para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA. - Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.